



Factura: 002-003-000047839



20181701021P02681

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701021P02681						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (15:23)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	ROSERO JARAMILLO EDWIN ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702404773	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	REINOSO LOAIZA DAVID SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712904430	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: COMPAÑIA LSC COMPANY LSC-COMPANY S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 800.00							

NOTARIA MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Abg. María Laura Delgado Viteri



ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701021P02681

Factura No.: 002-003-000047839

NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
LSC COMPANY LSC-COMPANY S.A.**

OTORGADA POR: ROSERO JARAMILLO EDWIN ANTONIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy siete de Septiembre del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía LSC COMPANY LSC-COMPANY S.A., el señor ROSERO JARAMILLO EDWIN ANTONIO, portador de la cédula de ciudadanía numero cero siete cero dos cuatro cero cuatro siete siete tres, de estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, calle Jose Vinuesa, camino Pasaje Verona S/N, Conjunto Silente, casa B6, con telefono número cero nueve nueve tres nueve siete cuatro ocho cuatro siete, y correo electronico: erosero@lsccompany.com; el señor REINOSO LOAIZA DAVID SEBASTIAN, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno dos nueve cero cuatro cuatro tres cero, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, calle Juan Severino (E8-38) y Avenida seis de Diciembre, con telefono número cero nueve nueve nueve ocho cero cuatro dos siete seis, y correo electronico: dreinoso@consultant.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles según

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostaticas agrego, informacion que procedo a consultar y verificar bajo el expreso consentimiento de los comparecientes en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya impresión solicitan se agreguen como habilitantes a través del certificado de datos Registrales y/o Biométricos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ROSETO JARAMILLO EDWIN ANTONIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
REINOSO LOAIZA DAVID SEBASTIAN	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es LSC COMPANY LSC-COMPANY S.A..
Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN SUPERMERCADOS. ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ETCÉTERA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO COMPUTACIONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS NO PERSONALIZADOS, INCLUIDOS VIDEOJUEGOS. INCLUYE CONSOLAS DE VIDEOJUEGOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES Y PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL. EQUIPO Y MATERIALES DE PREFABRICADOS PARA ARMADO CASERO (EQUIPO DE BRICOLAJE); ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS, CERRADURAS, MONTAJES Y ADORNOS, EXTINTORES, SEGADORAS DE CÉSPED DE CUALQUIER TIPO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MAYOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE).. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.-**

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

Compañías. Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ROSERO JARAMILLO EDWIN ANTONIO	799	799.0	799.0	799.0	0.0	0.0
REINOSO LOAIZA DAVID SEBASTIAN	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ROSERO JARAMILLO EDWIN ANTONIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BOHORQUEZ DAVILA JESSICA DEL CARMEN, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de

Abg. María Laura Delgado Viteri

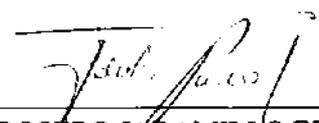


NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE. 

Firma Socios:



ROSERO JARAMILLO EDWIN ANTONIO
CEDULA: 0702404773

— La Nota —

MR **Abg. María Laura Delgado Viteri**



David Sebastian Reinoso Loaiza
REINOSO LOAIZA DAVID SEBASTIAN
CEDULA: 1712904430



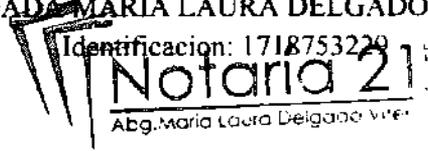
NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

Firma Notario(a) Público(a):

MR

ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI



Firmado por
MARIA LAURA DELGADO VITERI
EC

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

**VIGESIMA
PRIMERA**

EQUATORIANA***** E234314422

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

WILSON ERNESTO REINOSO

PIEDAD ISABEL LOAIZA

QUITO 21/06/2007

21/06/2019

REN 2434143



CIUDADANIA 171290443-0

REINOSO LOAIZA DAVID SEBASTIAN

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

08 MARZO 1989

006-F 0334 04668 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SORREZ 1989




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2015

028 **028 - 043** **1712904430**
JURTA NO NÚMERO CENSA

REINOSO LOAIZA DAVID SEBASTIAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO ZONA:
CANTÓN
CLORETA PARROQUIA

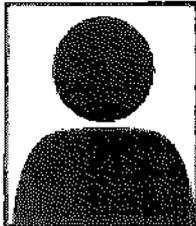


David Reinoso

1712904430



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712904430

Nombres del ciudadano: REINOSO LOAIZA DAVID SEBASTIAN

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 8 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: WILSON ERNESTO REINOSO

Nombres de la madre: PIEDAD ISABEL LOAIZA

Fecha de expedición: 21 DE JUNIO DE 2007

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: BERTHA ISABEL CARRILLO BRIONES - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 183-152-93048



183-152-93048

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1712904430

Nombre: REINOSO LOAIZA DAVID SEBASTIAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: BERTHA ISABEL CARRILLO BRIONES - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 181-152-93054



181-152-93054



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CELEBRACIÓN: 870240477-3

CINCHA BALBA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ROSETO JARAMILLO
EDWIN ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO:
 EL CAYO
 PARROQUIA
 JARAMILLO

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-08-12
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
 SIREYA DE LOS ANGELES
 BALBOSA LOZADA




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 13 DE FEBRERO 2017

017
 ZONA No

017-021
 CAMEO

0702404773
 CÉDULA

ROSETO JARAMILLO EDWIN ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: QUITO
 CONCHITE
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
 ZONA: 1




INSTRUMENTO: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO DE SISTEMAS
 V444302243

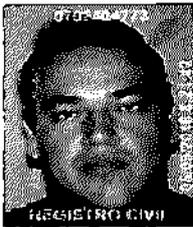
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROSETO JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JARAMILLO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2011-11-24
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-11-24





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0702404773

Nombres del ciudadano: ROSERO JARAMILLO EDWIN ANTONIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/ARENILLAS/ARENILLAS

Fecha de nacimiento: 12 DE AGOSTO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BALSECA LOZADA MIREYA DE LOS ANGELES

Fecha de Matrimonio: 2 DE DICIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: ROSERO NARVAEZ JOSE SEGUNDO

Nombres de la madre: JARAMILLO MARIA ENRIQUETA

Fecha de expedición: 24 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: BERTHA ISABEL CARRILLO BRIONES - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-152-92954



183-152-92954

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0702404773

Nombre: ROSERO JARAMILLO EDWIN ANTONIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: BERTHA ISABEL CARRILLO BRIONES - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 184-152-92958



184-152-92958

